

### DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2971 DE 27 NOV. 2013

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C. En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo Número 519 de 2012, y

# CONSIDERANDO

Que el cargo de SUBIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03, de la SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante definitiva.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de SUBIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03, de la SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar a la funcionaria **ALBA ASTRID SARRIA BARRAGÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.497.767, titular del cargo **GERENTE 039-01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a la doctora ALBA ASTRID SARRIA BARRAGÁN, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.497.767, en el cargo de SUBIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03, de la SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., a partir de la fecha de posesión del encargo y hasta que dure la vacancia del cargo.



### DESPACHO DEL CONTRALOR

# RESOLUCIÓN NÚMERO 2971 DE

27 NOV. 2013

"Por la cual se hace un Encargo a Alba Astrid Sarria Barragán"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 NOV. 2013

DIEGO ARDILA MEDINA

Contralor de Bogotá D.C

Elaboró: Karime Gene Prada Revisó: Maria Teresa Velandia Fernánde Directora de Talento Humano